FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional				
1.3.2 Código BPIN				
202300000000009				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026 “Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA26-12383 de 2026, se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.” Resolución No. 0340 “Por la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026”.	2.1.2 Fecha	28 de enero de 2026	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
UTDI-019 Contratar los servicios profesionales como arquitectura de datos para apoyar el diseño, la administración, la integración y la optimización de las bases de datos del aplicativo de gestión				

procesal, en la jurisdicción disciplinaria para garantizar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la Rama Judicial, en el marco de la estrategia institucional de transformación digital.
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación
En la estructura y organización del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, se ha establecido que la ejecución del componente de fortalecimiento para la transformación digital de la Justicia los lleve a cabo el **Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ)**, órgano técnico y administrativo del CSJ que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial. Para este fin, el CSJ cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa, cuyas funciones principales están relacionadas con liderar la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre del programa. Así mismo, la DEAJ cuenta con la Unidad de Transformación Digital e Informática (UTDI) como área de apoyo a la ejecución y principal dependencia de apoyo técnico del Programa. En este contexto, la Rama Judicial avanza en la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) 2021–2025 y del Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026, los cuales contemplan el fortalecimiento y modernización de las capacidades tecnológicas institucionales para soportar la transformación digital de los servicios de administración de justicia. En este marco, surge la necesidad de contar con capacidades técnicas especializadas para el desarrollo, integración, estabilización y puesta en operación de GAITANA, garantizando su adecuada articulación con los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, así como la implementación de las funcionalidades requeridas para atender las necesidades de los usuarios y de las dependencias responsables de su operación. Estas actividades deberán desarrollarse bajo los lineamientos, estándares y principios tecnológicos definidos por la Rama Judicial, asegurando la calidad, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad y sostenibilidad de la solución durante su ciclo de vida. Según el acuerdo PSCJA23-121130, la UTDI tiene dentro de sus funciones promover la gestión del conocimiento en innovación y tecnología, con enfoque en transformación digital para mantenerse alineada con las mejores prácticas de justicia a nivel nacional e internacional. Para lograr lo anterior, la UTDI ha conformado un equipo de gestión judicial que tiene como propósito principal garantizar que los procesos judiciales y administrativos de los despachos, tribunales o dependencias judiciales se desarrollen de manera eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se vienen identificando brechas y oportunidades para fortalecer las capacidades de gestión judicial en las diferentes dependencias y corporaciones de la Rama Judicial. Para ello, es necesario generar escenarios que permitan coordinar, monitorear y optimizar la operación judicial para asegurar una administración de justicia ágil, transparente y eficiente, reduciendo congestión y mejorando la prestación del servicio al ciudadano. Así mismo, el Acuerdo PCSJA23-12130 otorga a la División de Desarrollo de Productos Digitales otorga la facultad principal de diseñar e implementar soluciones tecnológicas. Sus funciones específicas, establecidas en el Artículo 8 de dicho acuerdo, son:

- **Liderar la creación tecnológica:** Planear, diseñar, desarrollar e implementar soluciones, productos y servicios digitales alineados con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial.

- **Innovación y acompañamiento:** Orientar los procesos de desarrollo utilizando herramientas y metodologías que impulsen la transformación digital y consoliden el uso de tecnologías en la Rama Judicial

Ahora bien, la División de Desarrollo de Productos Digitales, se encuentra integrada por 12 profesionales: seis (6) desarrolladores, un (1) administrativo y cinco (5) gerentes de proyectos. Sin embargo, esta capacidad resultaba insuficiente frente al volumen de iniciativas y proyectos derivados del Plan Estratégico de Transformación Digital, así como los productos intermedios obtenidos en contratos anteriores como el de fábrica de software, y que debían ponerse en operación, que surgieron en las diferentes corporaciones, seccionales y despachos del país como respuesta a necesidades urgentes. Adicionalmente, considerando que en el marco del Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO, cuya ejecución culminó en julio de 2026, se contempló el desarrollo de actividades evolutivas asociadas a la Fase II del proyecto, actualmente se requiere avanzar en la optimización, mejora y evolución de los modelos de datos e integración asociados a los módulos de **Reparto de Abogados de Oficio**, **Audiencias**, **Reparto de Juzgamiento** y **Ruptura Procesal**.

Estas actividades resultan necesarias teniendo en cuenta que se tiene previsto realizar una fase piloto del proyecto, como mecanismo para validar integralmente las funcionalidades, identificar oportunidades de mejora y realizar los ajustes requeridos previo a su puesta en operación general. Una vez culminada y evaluada satisfactoriamente esta fase, se proyecta realizar el lanzamiento y despliegue a nivel nacional durante el primer trimestre de 2027, por lo que resulta fundamental contar previamente con los módulos y funcionalidades complementarias debidamente desarrollados, integrados, probados y estabilizados.

De conformidad con lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se requiere contratar los servicios profesionales de un arquitecto de datos para apoyar los procesos de migración y optimización de las consultas de la base de datos del aplicativo GAITANA, en el marco del ecosistema del SIUGJ – Sistema Integrado de Gestión Judicial del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.

Antecedentes

Se tiene como antecedentes, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

No. contrato	**objeto**	**Modalidad de selección**	**Contratista**	**Valor**	**Vigencia**
contrato **069 de 2025**	Prestar servicios profesionales de consultoría como arquitecto de datos para gestionar las necesidades tecnológicas	Prestación de servicios	Héctor Baquero	$86.790.000	29 de abril de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025

	de la jurisdicción disciplinaria y otras especialidades e integrarlas a los servicios establecidos en el marco del ecosistema del SIUGJ - Sistema Integrado de Gestión Judicial, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia				
contrato **074 de 2026**	Prestar servicios profesionales de consultoría como arquitecto de datos para gestionar las necesidades tecnológicas de la jurisdicción disciplinaria y otras especialidades e integrarlas a los servicios establecidos en el marco del ecosistema del SIUGJ – Sistema Integrado de Gestión Judicial, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Col Préstamo BID5283/OC-CO.	Prestación de servicios	Héctor Baquero	$99.524.986	13 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026

Alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad

Extender la vigencia contractual actual

Esta alternativa fue descartada por la finalización del Contrato de Préstamo BID5283/OC-CO ya que se encuentra finalizado desde el 31 de julio de 2026, resultando inviable.

Contratar una firma externa:

Resulta menos conveniente técnica y económicamente, pues implica surtir una etapa de transferencia de conocimiento al nuevo consultor impactando el plan de trabajo proyectado, asimismo, los costos son superiores y la entidad puede volverse dependiente de proveedores externos para mantener la operación del modelo.

En consecuencia, la alternativa seleccionada es fortalecer el equipo de ingeniería y desarrollo de la Unidad de Transformación Digital e Informática –UTDI– mediante la incorporación de profesionales en modalidad de prestación de servicios profesionales, que trabajen coordinadamente para garantizar la interoperabilidad oportuna, la evolución, ajuste y eficiencia de los sistemas de gestión procesal de la Comisión Nacional de Disciplina dentro del ecosistema del SIUGJ.

ALCANCE DE LA NECESIDAD

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se requiere un profesional en el área de ingeniería, para apoyar las actividades de análisis funcional, capacitaciones y optimización de las bases de datos del aplicativo de gestión procesal de la Comisión de Disciplina Judicial (GAITANA), por un periodo de dos (2) meses.

Por lo expuesto se requiere adelantar la presente contratación.

3.1.2. Objeto contractual

Prestar los servicios profesionales como arquitecto de datos para apoyar el diseño, administración, integración y optimización de las bases de datos del aplicativo de gestión procesal, en la jurisdicción disciplinaria , asegurando la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información de la Rama Judicial, en el marco de los procesos de transformación digital institucional.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80161500	Servicios de apoyo Gerencial

.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

N/A

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme con lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante presentación de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

2. Presentar documento de cobro conforme a la cláusula de forma de pago del contrato.

3. Entregar a la finalización del contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución de este, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.

4. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en especial, las siguientes:

   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato (Decreto 723 de 2013, artículo 16)".

5. Aportar el certificado del examen pre-ocupacional (artículo 2.2.4.22.18 del Decreto 1072 de 2015.

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

7. Mantener la confidencialidad de la información de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos.

8. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento denominado *"Anexo-Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación"* el cual hace parte integral del presente contrato.

9. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

11. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

12. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

PARAGRAFO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2: CUMPLIMIENTO SIGMA Y SGAS- El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Estandarizar, actualizar y migrar las bases de datos de las Comisiones Seccionales y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que se encuentran en justicia XXI cliente servidor a la base de datos de GAITANA que se encuentre contemplados en la fase I de GAITANA.

2. Brindar capacitación a los servidores judiciales de la especialidad disciplinaria del sistema GAITANA y entregar los manuales, guías operativas y material de capacitación y transferencia de conocimiento que resulten necesarios para la adopción adecuada del sistema.

3. Dar soporte a los usuarios de los aplicativos GAITANA y Justicia XXI durante la vigencia del contrato.

4. Apoyar las actividades trasversales de la data estructura y no estructurada hasta su posterior migración y consulta en ambiente productivo dentro del sistema de gestión judicial GAITANA.

5. Apoyar las actividades transversales requeridas para el despliegue, implementación, parametrización, estabilización, apropiación y puesta en funcionamiento del sistema de gestión judicial GAITANA en la Fase I, de conformidad con los lineamientos técnicos, funcionales y operativos definidos por la Entidad.

6. Apoyar la gestión, organización, documentación y actualización de la información asociada a las actividades de registro de quejas, compulsa de copias y/o informes, reparto, registro de actuaciones, actualización de sujetos procesales, registro de finalizaciones y/o salidas, notificaciones, alertas, registro de sanciones, firma colegiada, relatorías y audiencias, mediante el registro, validación, consolidación y documentación de variables, fuentes de información, reglas operativas e indicadores requeridos para el seguimiento de la gestión en el sistema de gestión procesal dispuesto para la Jurisdicción Disciplinaria (GAITANA).

7. Apoyar en la Implementación, mantenimiento y ajuste los mecanismos de indexación, parametrización y optimización de los esquemas de datos del aplicativo del sistema de gestión procesal dispuesto para la Jurisdicción Disciplinaria (GAITANA), de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la Entidad y las necesidades operativas del proyecto.

8. Apoyar las actividades de documentación, parametrización, seguimiento e implementación de los requerimientos funcionales asociados a las actividades de reparto, relatorías y audiencias en el sistema de gestión procesal dispuesto para la Jurisdicción Disciplinaria (GAITANA), de conformidad con los lineamientos técnicos y funcionales establecidos por la Entidad.

9. Apoyar en la elaboración de reportes, consultas, indicadores, tableros de control y herramientas de análisis de información que permitan a los usuarios realizar el seguimiento y control de sus actividades, facilitando la generación oportuna de información para la elaboración de informes de gestión y apoyando la toma de decisiones por parte de los responsables y superiores.

10. Participar en reuniones de articulación internas y con entidades externas para apoyar la recopilación, revisión y documentación de la información relacionada con fuentes de datos, estructuras de información, indicadores, reglas operativas y mecanismos de intercambio de información, contribuyendo a la integración, interoperabilidad y consistencia de los datos entre los diferentes sistemas de información.

11. Participar en reuniones de articulación internas y con entidades externas para apoyar la recopilación, organización, revisión, actualización y documentación de la información relacionada con las fuentes de información, estructuras de datos, variables, indicadores, reglas operativas y mecanismos de intercambio de información, realizando el seguimiento a los compromisos y actividades requeridas para contribuir a la interoperabilidad, integración y consistencia de los datos entre los diferentes sistemas de información.

12. Apoyar en la elaboración, organización y actualización de la documentación técnica y funcional incluyendo diccionarios de datos, modelos y estructuras de información, definiciones de variables e indicadores, reglas de validación, fuentes de datos, consultas, reportes y demás artefactos requeridos, de acuerdo con los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por la supervisión técnica.

13. Registrar en Azure DevOps el código, los documentos y enlaces relevantes (manuales, diagramas, evidencias, actas de reunión, etc.).

14. Presentar informes periódicos (mensuales) a la supervisión que den cuenta de actividades realizadas durante el periodo, previamente avaladas por el líder funcional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (CNDJ) teniendo en cuenta los formatos y medios establecidos por la UTDI y la Unidad de Compras Públicas.

15. Presentar, al finalizar la ejecución contractual, un informe final que consolide las actividades realizadas.

16 Realizar las demás actividades afines con el objeto contractual que le sean asignadas.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Presentar carta en donde se compromete a acoger y poner en práctica, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. 2. Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio digital; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo.
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Recibir los productos y/o servicios entregados por el contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato. 3. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato 4. Presentar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de estas.

5. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato.

7. Cargar en el SECOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.

8. Realizar reuniones periódicas con el contratista de ser necesario, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.

9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

10. Presentar informe final del contrato.

11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

3.3.1 Modalidad de selección

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal, y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que es del caso transcribir:

“*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Según la normativa, se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ese sentido y conforme a las normas citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[1] artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (*subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características: • La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades debido a la idoneidad y experiencia exigida. • Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato. • La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto C-072 de 2025, señaló que las principales características del contrato de prestación de servicio son las siguientes: i. *Sólo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o que hacer diario.* ii. *Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, cuando se celebre con personas naturales la Entidad Estatal debe justificar, en los Estudios Previos, que las actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: que efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; que exista, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia, razón por la cual sea necesario contratar los servicios de una persona natural que posea conocimiento y experiencia en el tema.*

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

iii. *Si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no debe existir subordinación ni dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral*

En el caso en concreto, la celebración del contrato de prestación de servicios con Héctor Baquero Barrera si es viable por las siguientes razones: i) las actividades que se adelantarán son las relacionadas con el funcionamiento de la entidad, esto es apoyar el diseño, administración, integración y optimización de las bases de datos del aplicativo de gestión procesal, en la jurisdicción disciplinaria , asegurando la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información de la Rama Judicial, en el marco de los procesos de transformación digital institucional; ii) de acuerdo con la Certificación de la Dirección de Recursos Humanos evidenció la no existencia de personal en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, iii) finalmente, en este contrato de prestación de servicios se mantendrá la autonomía y la independencia en la ejecución de la labor.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Está contratación se realizará de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0041 del 05 de enero 2026, "*Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución*" expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

En este sentido, se verifica la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con Héctor Baquero Barrera , profesional presentado por la Unidad de Transformación Digital e Informática y una vez verificada su experiencia e idoneidad cumple con los requisitos solicitados por la Entidad quien además tiene la capacidad para ejecutar el objeto contractual, y con la contratación de este profesional la entidad puede satisfacer la necesidad contenida en el presente documento.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($49.098.246)** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

VIGENCIA 2026						
CDP	**FECHA**	**UNID**	**RUBRO**	**REC**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
43026	14/07/2026	27-01-01-200	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	$89.393.700	$49.098.246

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor de los honorarios el alto grado de conocimiento de su labor y la experiencia relacionada, la dedicación que se brinde a los servicios contratados, y las habilidades propias de los servicios a contratar de la siguiente manera.

(i) El objeto del contrato a realizar implica conocimientos en desarrollo de software.

(ii) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a desarrollar demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos, experticia y confianza en los asuntos a tratar.

(iii) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas calidades de formación y experiencia laboral que le garantice a la Rama Judicial la efectividad de los lineamientos, normatividad, guías asociadas a los lineamientos de desarrollo de la Unidad de Transformación Digital (UTDI).

(iv) El tipo y complejidad de las obligaciones a desarrollar en virtud de la ejecución del contrato demanda la comunicación permanente con la supervisión del contrato por parte de la UTDI.

(v) El grado de responsabilidad del servicio a ejecutar: El objeto contractual está encaminado a brindar apoyo Técnico en la gestión de actividades relacionadas con el desarrollo de software sobre el aplicativo de gestión procesal de la Comisión de Disciplina Judicial.

(vi) El perfil académico que permita la correcta ejecución de las obligaciones debe acreditar título profesional y siete (7) años de experiencia relacionada.

(vii) Teniendo en cuenta el marco normativo que regula este tipo de contratos, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, el objeto y plazo del contrato a celebrar, la relevancia que el servicio tiene para la Unidad de Transformación Digital e Informática en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026 "Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial " el contratista debe cumplir con los requisitos de formación académica y de experiencia del Experto I, por lo que se concluye que el valor mensual de los honorarios asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 16.366.082) incluidos los impuestos de Ley.

3.4.4 Forma de Pago

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, paga al contratista el valor del contrato en mensualidades iguales vencidas a razón de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS**, ($16.366.082)**,** cada una, o fracción de mes, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($545.536) por cada día de prestación de servicio, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de octubre de 2026 por los días de prestación de servicios, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**$545.536) por cada día.

2. Dos (2) pagos mensuales iguales, mes vencido, por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS,** ($16.366.082) cada uno.

Cada pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Presentación del documento de cobro por parte del Contratista.

2- La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3- Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato.

4- Cargue del documento de cobro junto con sus soportes en el SECOP II

PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO 2: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al Contratista, los términos de pago se reinician con la nueva radicación.

PARÁGRAFO 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda Sitúe en el Consejo Superior de la Judicatura.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Título Profesional y Tarjeta Profesional si aplica
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Hoja de vida del contratista.
- Certificación de la Dirección de Recursos Humanos, sobre la no existencia de personal en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales.
- Certificado de experiencia e idoneidad
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado del RNMC
- Formato de certificación persona tributaria, que remitió la División de Contabilidad para el cálculo de las retenciones en la fuente.
- Formato anexo tributario cuenta
- Certificación reciente de la Entidad financiera a donde se consignarán los recursos.
- Certificado en el que se acredite no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado médico Ocupacional

3.5.1.2 Perfil profesional y experiencia

FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL

Conforme a los criterios institucionales adoptados mediante la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, para el cálculo de los honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el perfil requerido es el siguiente:

Experto I:

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ✓ Título de formación profesional Universitaria
- ✓ Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o su equivalencia.

FACTOR EXPERIENCIA

- ✓ Siete (7) años de experiencia relacionada con: actividades de análisis funcional de sistemas de información o gestión u optimización o migración de bases de datos o elaboración de tableros de análisis estadístico de información y capacitaciones funcionales de uso de aplicativos tecnológicos

El director de la Unidad de Transformación Digital e Informática presenta hoja de vida de Héctor Baquero Barrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.705, quien cuenta con la idoneidad profesional y experiencia requerida para satisfacer la necesidad de esa División.

HÉCTOR BAQUERO BARRERA acredita:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ✓ Título de formación profesional como Ingeniero de Sistemas del 19 de julio del año 1989 de la Universidad Nacional de Colombia.

Teniendo en cuenta que no tiene el título en la modalidad de Especialización cumple con las exigencias establecidas para el Experto I, aplicando la equivalencia indicada en el literal a) del numeral 1.1. de la Resolución No 0041 de 2026 esto es:

"ARTÍCULO CUARTO. EQUIVALENCIAS. Para acreditar los requisitos del respectivo perfil, se podrán realizar las siguientes equivalencias:

1.1) Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

a) Dos (2) años de experiencia profesional o relacionada, siempre y cuando se acredite el título profesional o viceversa".

Por lo tanto, el profesional Héctor Baquero Barrera acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el perfil Experto I previsto en la Resolución No. 0041 de 2026.

EXPERIENCIA

Acredita una experiencia relacionada de 10 años, 9 meses y 22 días

Aporta certificaciones y contratos de prestación de servicios así:

- CHEMONICS INTERNATIONAL- Contrato de Prestación de servicios-(CJI-FPSA-017) del 21/09/2022 al 9/10/2023
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-Contrato No 069 de 2025 del 29/04/2025 al 31/12/2025
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-Contrato 172 de 2023 del 22/12/2023 al 26/01/2024
- UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS-Contrato 2896 de 2024 del 21/06/2024 al 30/09/2024
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-Contrato 074 de 2026 del 13/02/2026 al 31/07/2026

- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -Profesional Especializado Grado 33- del 22/01/2014 al 17/04/2022.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad prevista, se evidencia que el profesional Héctor Baquero Barrera, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la necesidad presentada, conforme a la certificación emitida por el Director Administrativo de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos y del estudio de la hoja de vida y soportes de formación y experiencia, se tomó como referente los parámetros dados por la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026 "*Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se deroga una resolución"* emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el Experto I.

Categoría	Requisitos de formación académica	Requisitos de posgrado y experiencia	Desde	Hasta
Experto I	Título de formación profesional universitaria	Título de postgrado en la modalidad de maestría y seis (6) años de experiencia relacionada; o, título postgrado en la modalidad de especialización y siete (7) años de experiencia relacionada.	$ 13.319.960	$ 16.366.082

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El ingeniero Héctor Baquero Barrera acredita los requisitos antes enunciados y cumple con las condiciones exigidas para el Experto I y cuenta con experiencia relacionada de 10 años, 9 meses y 22 días.

El Director de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada, respecto de la hoja de vida presentada y los soportes allegados por Héctor Baquero Barrera quien cuenta con la idoneidad en la formación académica y experiencia que permite garantizar la ejecución de las actividades requeridas y brinda apoyo a la Unidad de Transformación Digital e Informática, coadyuvando al cumplimiento de la misión institucional.

Como se puede evidenciar del estudio de la hoja de vida y de las respectivas certificaciones académicas y de experiencia, el profesional a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para desempeñar las tareas que le van a ser asignadas y como quiera que se cuenta dentro de la planta de personal de la entidad con un funcionario con este perfil que tenga el conocimiento, la experticia y la disponibilidad requerida para atender las actividades y cumplir con los objetivos, por lo que se hace necesario realizar el contrato de prestación de servicios profesionales que se informa en el presente documento y resulta beneficioso para la entidad teniendo en cuenta que este profesional ya cuenta con el conocimiento suficiente para el desempeño de las funciones.

ASPECTOS LEGALES ADICIONALES
La contratación de este profesional no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
3.5.2 Reglas de desempate de ofertas
N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía.
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
N/A
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre Supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico	JUAN CAMILO AMEZQUITA NARANJO
No. cédula	1.061.793.945
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
Nombre Supervisor Técnico	GEOVANNY POVEDA CARDONA
No. cédula	16932023
Cargo	Profesional Universitario Grado 20

Dependencia	División de Desarrollo de Productos Digitales Unidad de Transformación Digital e Informática
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-1228 de 2024)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Liquidación del contrato	De acuerdo con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el contrato no requiere de liquidación
3.11CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTOFORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá. D.C
Fecha de diligenciamiento	Octubre 2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-1228 de 2024)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Unidad de Transformación Digital e Informática

4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	GEOVANNY POVEDA CARDONA
Cargo	Profesional Universitario Grado 20
Dependencia	División de Desarrollo de Productos Digitales Unidad de Transformación Digital e Informática
Firma	Geovanny Poveda
4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	FRANCISCO JAVIER CANO RINCÓN (E)
Cargo	Director Unidad de Transformación Digital e Informática
Firma	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 6424 de 03 de Junio de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre empleado	JAIRO ANDRÉS PÁEZ TELLEZ
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración
	
Nombre empleado	SORAYA MOJICA GONZALEZ
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración
Firma	
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A

5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites precontractuales	
Nombre unidad	Unidad de Compras Públicas
Nombre empleado	DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	División Estructuración
Firma	